

POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL



COMPLIANCE PENAL DE SIERRA DE JABUGO, S.L.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES	5
5. COMPROMISOS	6
6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	9
7. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN	9

1. INTRODUCCIÓN

La protección del bienestar animal es una preocupación ética de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** y constituye un pilar fundamental de nuestra actividad proporcionar al animal en la crianza, en el transporte y en el sacrificio, los cuidados e instalaciones necesarios para su adecuado y correcto desarrollo físico y psicológico, así como velar por su cumplimiento.

El bienestar animal es un aspecto primordial dentro del concepto general de calidad alimentaria y los consumidores esperan que los productos derivados de los animales, especialmente los alimentos, sean producidos con respeto por el bienestar animal.

Las buenas prácticas en bienestar animal, sanidad, bioseguridad, manejo de los animales y trazabilidad en todos los eslabones de la cadena de valor permitirán al consumidor reconocer que nuestros productos se han elaborado con las máximas garantías en esta materia, es por ello que hemos implantado un Procedimiento de Bienestar Animal conforme al Reglamento (CE) 1099/2009 de 24 de septiembre.

Somos conscientes de la relación existente entre bienestar y productividad, calidad de los productos obtenidos, el impacto interrelacionado en la salud pública y la sanidad animal y la sostenibilidad del animal como recurso, pues entendemos que el bienestar animal contribuye no solo a la sanidad general y al trato humanitario del animal, sino también al incremento de la productividad y a la mejora de la economía.

2. OBJETO

Establecer los principios, pautas y directrices en materia de bienestar animal para desarrollar una gestión eficiente, sostenible y de mejora continua, así como garantizar el mantenimiento de un buen bienestar animal por todos aquellos que se relacionen y tratan con los animales, cubriendo todas las etapas de su vida bajo la responsabilidad de la organización.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a los miembros de los órganos de administración, dirección, empleados/as y a todo el personal de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

4. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES

- ◆ Es nuestra responsabilidad que los animales vivan: Libres de hambre, desnutrición y sed; Libres de miedo y angustia; Libres de incomodidad física y térmica; Libres de dolor, lesiones y enfermedades y libres para expresar patrones normales de comportamiento.
- ◆ El dolor la angustia o el sufrimiento de los animales es evitable.
- ◆ En ningún caso permitimos el maltrato, la realización de prácticas ilegales, técnicas o manipulaciones dolorosas o que generen sufrimiento, lesiones o mutilaciones al animal, ni proporcionamos sustancias nocivas para su salud.
- ◆ La protección de los animales en el momento del sacrificio o la matanza es una cuestión de interés público.
- ◆ La mejora de la protección de los animales en el momento del sacrificio contribuye a mejorar la calidad de la carne y tiene un efecto positivo indirecto en la seguridad laboral en los mataderos.
- ◆ Consideramos las políticas y los requisitos de bienestar animal como un criterio fundamental en la selección y evaluación de proveedores.
- ◆ La protección del bienestar animal exige de todas las personas que forman parte de SIERRA DE JABUGO, S.L. un comportamiento responsable.

5. COMPROMISOS

- ◆ Proporcionar al animal, en todas las fases de producción, los cuidados e instalaciones necesarios para su correcto desarrollo físico y psicológico y velar por su cumplimiento.
- ◆ Los animales serán cuidados por un número suficiente de personal que posea la capacidad, los conocimientos y la competencia profesional necesarios.
- ◆ Los animales serán inspeccionados por el personal de la empresa con la frecuencia necesaria para garantizar su sanidad y bienestar.
- ◆ Las instalaciones deberán permitir un descanso confortable, movimientos seguros y cómodos incluyendo cambios en las posturas normales, así como permitir que los animales muestren un comportamiento natural.
- ◆ Las enfermedades y parásitos se deberán evitar y controlar, en la medida de lo posible, a través de buenas prácticas de manejo. Los animales con problemas serios de sanidad deberán aislarse y tratarse de manera rápida o sacrificarse en condiciones adecuadas, en caso de que no sea viable un tratamiento o si tiene pocas posibilidades de recuperarse.
- ◆ Cuando la estancia de los animales en las instalaciones de la empresa supera las 12 horas se suministrará alimento con el fin de evitar hambre y sed, mediante el acceso a comida y agua, en cantidad suficiente y sin tener que competir por ellas. Las condiciones ambientales, temperatura, humedad, ventilación, zonas de descanso serán adecuadas y con suficiente espacio para moverse y

tendrán una correcta distribución en corrales. Para prevenir la aparición de lesiones y enfermedades, se realizará un diagnóstico rápido y recibirán el adecuado tratamiento veterinario a fin de conseguir un ambiente adecuado, que no represente una agresión para los animales.

- ◆ Elaborar un procedimiento normalizado de trabajo que pondremos a disposición del servicio de control oficial, en el que se describirán los controles relativos a la normativa de bienestar animal realizados por el Sistema de Videovigilancia del Bienestar de los Animales en el matadero, a fin de garantizar su cumplimiento.
- ◆ Llevar y mantener a disposición de la autoridad competente, un registro sobre la sanidad y condiciones de bienestar de los animales, con indicación de los tratamientos médicos prestados.
- ◆ Exigimos a las empresas responsables del transporte de los animales vivos hasta el matadero el cumplimiento de las condiciones referentes al bienestar en el transporte de animales vivos, circunstancias que verificamos y comprobamos in situ, procediendo a revocar el contrato de transporte en caso de incumplimiento.
- ◆ Proporcionar a nuestros trabajadores la formación en bienestar animal necesaria para que adquieran las habilidades y conocimientos suficientes para garantizar que los animales se traten de acuerdo con estos principios.
- ◆ Adoptar las medidas necesarias para evitar el dolor y reducir al mínimo la angustia y el sufrimiento de los animales durante los procesos de sacrificio o matanza. Cuando no se puedan evitar procedimientos dolorosos, el dolor deberá manejarse en la medida en que los métodos disponibles lo permitan.

- ◆ El manejo de animales deberá promover una relación positiva entre los hombres y los animales y no causar heridas, pánico, miedo durable o estrés evitable.
- ◆ Los animales serán transportados hasta el lugar de sacrificio en vehículos limpios, desinfectados, provisto de ascensores, garantizando que no se produzca desplazamiento de los animales durante el transporte para evitar a los animales sufrimiento y lesiones.
- ◆ En la conducción de animales no se emplearán dispositivos que ocasionen dolor y sufrimiento y no se forzarán a los animales a desplazarse a una velocidad superior a su ritmo normal de marcha.
- ◆ Se evitará la utilización de instrumentos que administren descargas eléctricas a los animales.
- ◆ Queda expresamente prohibido la utilización o manejo de técnicas, instrumentos, maniobras u operaciones forzadas que puedan causar dolor o sufrimiento en los animales.
- ◆ Las personas designadas como encargadas o responsables de bienestar animal en el proceso de bienestar animal, desplazamiento, transporte, descarga, estabulación, conducción, insensibilización, mantenimiento de equipos electronarcosis y sacrificio de los animales, vigilarán y verificarán el cumplimiento de las normas de actuación establecidas en el procedimiento de bienestar animal implantado en la empresa y adoptarán las medidas correctoras necesarias para garantizar su cumplimiento.
- ◆ La dirección de la empresa sancionará los incumplimientos del Procedimiento de Bienestar Animal conforme al Reglamento (CE) 1099/2009 de 24 de septiembre que tiene implantado.

6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La empresa comunicará y difundirá la **PÓLITICA DE BIENESTAR ANIMAL** entre los destinatarios de la misma mediante la entrega de ejemplares personalmente, envío por correo electrónico y por cualquier otro medio que se determine.

7. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La Política de Bienestar Animal se revisará y actualizará periódicamente, al objeto de verificar los avances realizados y adecuar los objetivos y metas de nuestras actividades, procediendo en caso necesario a su actualización.

(Texto aprobado por unanimidad del Consejo de Administración, el día 18 de enero de 2023).



Tel. 0034 959 122 885

Fax. 0034 959 122 654.

C/Román Talero, 14

El Repilado, Jabugo

(Huelva), España

www.sierradejabugo.com

www.jamoneslazo.es

<https://jamonesbomba.es/>